

CONCON,

03 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1723

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) La Ley N° 19.532 que crea la Subvención de Mantenimiento para los establecimientos educacionales que perciben subvención del Estado.
- e) Bases Administrativas y Términos de Referencia de Licitación Pública para la contratación de Servicio de Mantenimiento del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo de Concón.
- f) Solicitud de Pedido N° 062 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo de Concón de fecha 05 de marzo del 2019 que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM.-
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación del servicio de "Mantenimiento del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo de Concón.", financiado con fondos de la Subvención de Mantenimiento.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación del servicio de "Mantenimiento del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo de Concón" que a continuación se señala:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA MANTENCIÓN DEL SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE RURAL.

- 1) Institución: **Escuela Puente Colmo.**

La mantención se realizará por 6 meses revisando los siguientes ítems

ETAPA 1: De la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas

1.-	Mantenimiento de soplador centrífugo y limpieza de filtro de aire, considera cambio de aceite y correa
2.-	Limpieza de cámara de contacto.
3.-	Retiro trimestral de residuos sólidos de las cámaras decantadoras. Para esto se considera un camión limpia fosa por dos veces vez en el transcurso de los 6 meses.
4.-	Colocación y mantención semanal de la cloración requerida según necesidad, considerando el cloro por 6 meses.
5.-	Colocación y mantención semanal del bisulfito de sodio requerido según necesidad, considerado por 6 Meses.
6.-	Limpieza mensual de ductos o tubería de alcantarillado para evitar atoros por residuos sólidos que impiden el flujo total o parcial de las aguas servidas que ingresan a la planta de tratamiento.

ETAPA 2:

Mantenimiento y Limpieza de Bombas corresponden a Sector Baños del sector de kínder y Fosa séptica general.

BOMBAS EXTRACCION DE AGUAS SERVIDAS SECTOR KINDER:

1.-	Desmontar dos motobombas sumergidas.
2.-	Limpiar internamente motobombas que deben estar obstruidas por elementos gruesos.
3.-	Reinstalar bombas sumergidas, probar eléctricamente y dejar sistema en funcionamiento.
4.-	Limpieza de Tuberías de pvc en interior de la Planta de Tratamiento.

BOMBAS EXTRACCION DE AGUAS SERVIDAS PLANTA DE TRATAMIENTO:

1.-	Desmontar una motobomba sumergida.
2.-	Limpiar internamente motobombas que deben estar obstruidas por elementos gruesos.
3.-	Reinstalar bomba sumergida, probar eléctricamente y dejar sistema en funcionamiento.

ETAPA 3:

OBRA: Mantenimiento Preventivo para sistemas hidráulicos de Agua Potable Rural

Para poder asegurar el buen funcionamiento de sistemas hidráulicos de agua potable tanto en el servicio como cuidado de equipos, se recomienda tener un plan de:

Mantenimiento preventivo: A continuación se entregan algunos detalles de este servicio.

La Mantención se realizará una vez cada mes, revisando los siguientes ítems.

1.-	Estado eléctrico y mecánico de motores.
2.-	Pruebas de funcionamiento sistema de control.
3.-	Controles de nivel.
4.-	Pruebas y regulaciones necesarias de presóstato o Interruptor de Presión
5.-	Pruebas y regulaciones de relé de sobre carga.
6.-	1.- Pruebas de interruptores de nivel - Alarma - Bajo nivel - Llenado de estanque
7.-	Prueba de llaves de paso para motores.
8.-	Recuperación de aire a Hidropack, cuando corresponda.
9.-	Pruebas de válvulas de retención de motores. Asistencia en horas hábiles para superar alguna emergencia.
10.-	

ETAPA 4:

Limpieza de fosa séptica general y cámara desgrasadora del Casino.

En este ítem se ha considerado la extracción de aguas servidas en fosa séptica general, extrayéndolas con camión limpia fosas y cámaras de grasas del casino, extrayendo las grasas flotantes con elementos mecánicos.

EXCLUSIONES:

1.-	En este presupuesto, no se considera el muestreo y análisis del afluente y los análisis al afluente, tales como: DBO, S.S.T., Coliformes fecales y PH.
2.-	Suministro de equipos, estanques, accesorios y obras civiles por término de su vida útil o fallas.
3.-	Suministro de Bombas, sopladores de aire y tableros eléctricos.
4.-	Problemas o daños generados a las instalaciones del Sistema de Tratamiento por manipulación de terceras personas.
5.-	Actos de vandalismo o cualquier evento ajeno al alcance la de presente.
6.-	Regularización del sistema de tratamiento de aguas ante Organismos Estatales.

BASES ADMINISTRATIVAS**“SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALACANTARILLADO Y AGUA POTABLE RURAL DE LA ESCUELA PUENTE COLMO DE CONCÓN”****ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio de “Mantenimiento del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo de Concón”

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho Servicio de Mantenimiento

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista o depósito a la vista o póliza de garantía).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta de preferencia con Inscripción en la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.

J. Unidad Técnica: **Departamento de Educación Municipal Concón.**

K. Días: **Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.**

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las Bases Técnicas denominadas presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del curso taller

El monto total del "Servicio "Mantenimiento del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo de Concón" será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica, el cual no podrá exceder del presupuesto máximo disponible de \$3.600.000 impuestos incluidos.

La disponibilidad presupuestaria existente es la consignada en la Solicitud de Pedido. Por un monto de \$3.600.000

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en seis cuotas iguales mensuales, a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio .
No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

15.1.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción definitiva y conforme del servicio contratado.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del servicio contratado, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega de la respectiva factura correspondiente a la sexta y última cuota de pago..

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

El oferente deberá informar en su oferta la garantía del trabajo en el tiempo, para efecto de reparar o reponer algún material que no funcione correctamente, esta garantía es obligatoria y será considerada como criterio de evaluación de la propuesta.

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo es de seis meses a contar del mes de julio y/o con la aceptación de la orden de compra, el proveedor que oferte un plazo diferente al señalado quedará fuera de Bases y su oferta no será evaluada.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas 1, 2, 3 y 4 mencionadas en estas Bases de Licitación, será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Copia del o los Títulos y/o Certificado de los Mismos, del profesional ejecutor del servicio de mantención.
- La Propuesta Técnica deberá presentarse en estricta concordancia con Los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y deberá contener el plazo expresado en días corridos y garantías del trabajo a ejecutar. También deberá señalar el tiempo de propuesta para solucionar fallas menores de funcionamiento de los Sistemas de Alcantarillado y Agua Potable.
- Certificado o Carnet de Inscripción o Registro en la Superintendencia de Servicios Sanitarios

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica: Se debe incluir:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.).

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) Las cotizaciones deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en los Términos de Referencia.

El monto disponible para financiar la mantención del " Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente" es de \$ 3.600.000 IVA Incluido (tres millones seiscientos mil pesos). Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M., Directo de la Escuela Puente Colmo y Arquitecto DAEM, o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les reemplacen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta será fundada ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada en estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 OFERTA ECONÓMICA 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio X} = \text{Precio Mínimo Ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$$

La Oferta más económica no podrá exceder el presupuesto máximo disponible de \$3.600.000 impuestos incluidos

20.2 GARANTÍA DEL TRABAJO 20%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor garantía del trabajo en el tiempo, según el siguiente detalle:

Garantía por 6 meses	20%
Garantía por 5 meses	15%
Garantía por 4 meses	10%
Garantía por 3 meses	5%
Garantía por 2 meses	1%
Garantía por 1 mes	0%
No presenta Garantía del Trabajo	Fuera de bases

20.3 TIEMPO DE RESPUESTA POR IMPREVISTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE. 20%

El tiempo de respuesta para solucionar fallas menores de funcionamiento y/o mantención de los Sistemas de Alcantarillado y de Agua Potable se evaluará aplicando una tabla de tiempo de respuesta en horas asociada a un puntaje que se señala a continuación:

Tiempo de Respuesta	Puntaje
1 a 3 horas	20%
4 a 6 horas	15%
7 a 9 horas	10%
10 a 12 horas	5%
13 a 15 horas	1%

20.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 10%

Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que cumpla con todos los requisitos formales señalados en el artículo 17 de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la licitación aplicando la Pauta de Evaluación (Criterios de Evaluación), a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES

1° En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del Servicio de Mantención requerido.

2° Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la Garantía del Trabajo

3° En caso de persistir el empate se adjudicará conforme a la evaluación del Tiempo de Respuesta para solucionar fallas menores

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,1 de las presentes Bases. (Si éste se hubiere solicitado)

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El Servicio de Mantenición se debe realizar mensualmente por un periodo de seis meses a contar del mes de julio 2019
Si el Oferente presenta un período o plazo de ejecución diferente al señalado, quedará fuera de Bases.

MULTAS:

Si el Servicio de Mantenición no se realiza en los plazos y formas, según lo señalado en las Bases y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa del 15% del monto total adjudicado.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - a) Director del DAEM o quien lo subrogue
 - b) Director de la Escuela Puente Colmo de Concón o quien lo reemplace
 - c) Coordinador de Mantenimiento y Reparaciones del DAEM o quien le reemplace.Quienes, según lo establecido en la Ley N° 20.730 serán sujetos pasivos mientras dure el proceso licitatorio.
4. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001, Mantenimiento y Reparaciones de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

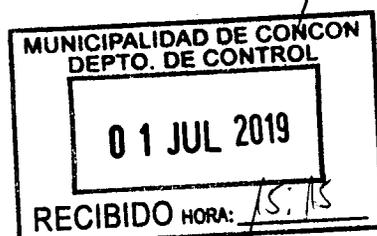


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (B)

OSG/MLEG/EAO/RUD/mchc.




OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado